

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta, al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de Enero próximo pasado, comunica á esta Delegación la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Vistos los expedientes de liquidación de créditos á favor y en contra del Estado, formados en cumplimiento al Dictamen Ley de 2 de Marzo de 1917 á los Ayuntamientos de Granucillo, Morales de Toro y Villalpando.

Esta Subsecretaría acuerda confirmar la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda, pudiendo los Ayuntamientos interesados, de no estar conformes, recurrir por conducto de esa Delegación ante el Tribunal que determina el párrafo 2.º de la regla 6.ª del artículo 1.º del Dictamen Ley de 2 de Marzo de 1917, dentro del plazo de quince días, impugnando por años y conceptos cada uno de los saldos en que no exista conformidad, único modo de que su reclamación pueda ser atendida.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, advirtiéndoles que el plazo para recurrir en alzada se contará desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Zamora 6 de Febrero de 1923.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—341

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

### CIRCULAR

Por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Dado el lapso de tiempo transcurrido desde que las Juntas periciales y Comisión de evaluación de la capital fueron requeridas para que expidieran las certificaciones designando y deslindando las fincas que debieran ser objeto de embargo pertenecientes á contribuyentes deudores y habida cuenta que por entrañar su incumplimiento lesión inmediata para los intereses del Tesoro, no puede quedar sin efecto este requisito indispensable para la ultimación de los expedientes respectivos; se acuerda, de conformidad con el dictamen que precede, declarar incursos en la multa de veinte pesetas á las entidades comprendidas en la relación que precede; cuya multa se considerará impuesta y á realizar si dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, no cumplen con este requisito.

Asimismo se acuerda declarar la responsabilidad subsidiaria á cuantas Juntas periciales y Comisión de evaluación no remitan á la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del expresado plazo de quince días las certificaciones de designación y deslinde de fincas, y que esta providencia se publique en el BOLETIN OFICIAL con la relación que encabeza el expediente.»

RELACIÓN á que se refiere la anterior providencia.

*Fechas en que fueron entregadas por los Recaudadores las relaciones de deslindes.*

Carbajales 3 Febrero 1916 y 9 Enero 1917.  
Gamones, 12 Agosto 1921.  
Sobradillo, 20 Agosto 1921.  
Luelmo, 11 Agosto 1921.

Sogo, 19 Agosto 1921.  
Pereruela, 2 Agosto 1918 y 21 Agosto 1921.  
Malillos, 19 Agosto 1921.  
Torregamones, 12 Agosto 1921.  
Peñausende, 20 Agosto 1915.  
Argujillo, 21 Enero 1922.  
Bóveda de Toro, 21 Enero 1922.  
Cañizal, 24 Enero 1922.  
Castrillo de la Guareña, 20 Enero y 20 Octubre 1922.  
Fuente el Carnero, 19 Enero 1922.  
Fuentesauco, 21 Enero 1922.  
Guarrate, 18 Enero 1922.  
El Maderal, 18, 21 y 23 Enero 1922.  
Mayalde, 18 Enero 1922.  
El Pego, 21 Enero 1922.  
San Miguel de la Ribera, 17 y 21 Enero 1922.  
Santa Clara de Avedillo, 20 y 22 Enero 1922.  
Vadillo de la Guareña, 20 Enero 1922.  
Villaescusa, 19 Enero 1922.  
Villamor de los Escuderos, 12 Enero 1922.  
Toro, 20, 27 y 30 Diciembre 1921 y 7 Enero 1922.  
Vezdemarbán, 17 Noviembre 1920 y 7 Diciembre 1922.  
Sanzoles, 21 Noviembre 1920 y 18 Diciembre 1922.  
Villardondiego, 13 Noviembre 1920 y 12 Diciembre 1922.  
Abezames, 15 Noviembre 1922.  
Asparriegos, 1 Diciembre 1922.  
Belver de los Montes, 6 Diciembre 1922.  
Bustillo, 5 Diciembre 1922.  
Castronuevo, 2 Diciembre 1922.  
Fresno de la Ribera, 4 Diciembre 1922.  
Fuentesecas, 20 Noviembre 1922.  
Gallegos del Pan, 9 Noviembre 1922.  
Malva, 4 Diciembre 1922.  
Matilla la Seca, 8 Noviembre 1922.  
Morales de Toro, 12 Diciembre 1922.  
Peleagonzalo, 20 Noviembre 1922.  
Pinilla de Toro, 11 Diciembre 1922.  
Pozoantiguo, 18 Diciembre 1922.  
Tagarabuena, 5 Diciembre 1922.  
Valdefinjas, 27 Diciembre 1922.  
Venialbo, 6 Noviembre 1922.

Villalonso, 9 Diciembre 1922.  
 Villalube, 10 Noviembre 1922.  
 Villavendimio, 27 Diciembre 1922.  
 Cañizo, 23 Marzo 1921.  
 Castroverde de Campos, 8 Abril 1921.  
 Cerecinos de Campos, 23 Abril 1921.  
 Cotanes del Monte, 16 Abril 1921.  
 Granja de Moreruela, 27 Marzo 1921.  
 Otero de Sariegos, 27 Abril 1921.  
 Prado, 24 Abril 1921.  
 Quintanilla del Monte, 19 Abril 1921.  
 Quintanilla del Olmo, 30 Abril 1921.  
 Revellinos, 7 Abril 1921.  
 San Agustín, 8 Abril 1921.  
 San Esteban del Molar, 30 Marzo 1921.  
 San Martín de Valderaduey, 9 Abril 1921.  
 Tapioles, 30 Abril 1921.  
 Villafáfila, 13 Abril 1921.  
 Villalobos, 13 Abril y 18 Diciembre 1921.  
 Villalpando, 31 Diciembre 1921.  
 Villamayor de Campos, 17 Noviembre 1921.  
 Villanueva del Campo, 4 Abril 1921.  
 Villardefallaves, 26 Abril 1921.  
 Villárdiga, 15 Abril 1921.  
 Villarrín de Campos, 21 Abril 1921.  
 Andavías, 8 Noviembre 1921.  
 Arcenillas, 12 Agosto 1921.  
 Gema, 7 Noviembre 1921.  
 La Hiniesta, 11 Agosto 1921.  
 Peleas de abajo, 6 Agosto 1921.  
 Pontejos, 6 Noviembre 1921.  
 San Pedro de la Nave, 21 Agosto 1921.  
 Valcabado, 16 Noviembre 1921.  
 Villaralbo, 2 Agosto 1921.  
 Piñuel, 6 Agosto 1921.  
 Villamor de la Ladre, 7 Agosto 1921.  
 Moralina, 10 Agosto 1921.  
 Moral, 9 Agosto 1921.  
 Villadepera, 10 Agosto 1921.  
 Cabañas, 2 Agosto 1921.  
 Corrales, 11 Julio 1922.  
 Villanueva de Campeán, 18 Noviembre 1922.  
 Tardobispo, 17 Junio y 16 Noviembre 1922.  
 Entrala, 17 Noviembre 1922.  
 Casaseca de Campeán, 9 Febrero 1921.  
 Ayoó de Vidriales, 7 Junio 1919.  
 Fuente Encalada, 17 Mayo 1918.  
 Codesal, 15 Agosto 1916.  
 Espadañedo, 7 Noviembre 1912.  
 Molezuclas de la Carballeda, 22 Agosto 1918.  
 Manzanal de arriba, 13 Agosto 1918.  
 Peque, 20 Enero 1918.  
 Rionegro del Puente, 11 Julio 1916.  
 Valdemerilla, 30 Marzo 1915.  
 Valparaiso, 24 Marzo 1916.  
 Villardeciervos, 11 Noviembre 1916.  
 Comisión de evaluación de Zamora, 25 Noviembre 1920.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las entidades interesadas, como notificación de la providencia preinserta. Zamora 31 de Enero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—306

## Diputación provincial de Zamora

Sesión de 6 de Febrero de 1923.

Presidencia del Sr. Gobernador

y del Sr. Presidente de la Diputación.

En la Ciudad de Zamora, á las doce horas del día 6 de Febrero de 1923, previa convocatoria en forma legal, se reunió la Excm. Diputación en su Salón de Actos, bajo la Presidencia de D. Claudio Contreras, Gobernador

civil de la provincia y con asistencia de los señores Diputados D. César Alonso, D. Argimiro Gutiérrez, D. Felipe Bobillo, D. Alfonso Marín, D. Emilio Prieto, D. Eduardo Gutiérrez, D. Alfonso Peñalosa, D. Ildefonso Gutiérrez, D. Agustín González, D. Francisco Calvo, don Diego Sánchez y D. Isaac Vega, actuando éstos dos últimos de Secretarios, habilitado el segundo por ausencia del Sr. Calonge, que desempeña dicho cargo.

Abierta la sesión y previa lectura de la convocatoria y artículos pertinentes de la Ley, el Sr. Gobernador, dirige afectuoso saludo á los Sres. Diputados, se ofrece para cuanto redunde en servicio de los intereses provinciales y termina por abrir el período semestral en nombre del Gobierno de S. M.

El Sr. Presidente devolvió el saludo al señor Gobernador, agradeciendo los ofrecimientos hechos y ofrece, á su vez, la cooperación de la Corporación, para cuanto pueda ser necesario en el cumplimiento de los fines que le están encomendados.

Abandonado el Salón por el Sr. Gobernador, se reanuda la sesión, bajo la presidencia de D. César Alonso, Presidente de la Corporación.

Entra en el Salón el Diputado Sr. Calonge.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por mayoría.

La Corporación quedó enterada de la Memoria de la Comisión provincial, de la que acababa de darse lectura.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Febrero, que asciende á 157.018 pesetas con 60 céntimos.

Se acordó señalar en 12, el número de sesiones ordinarias del actual período semestral.

Y siendo muy avanzada la hora, el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla á las tres y media de la tarde.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 de la ley Provincial, se inserta este extracto de la sesión en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, César Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

#### HOSPICIO PROVINCIAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 6 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospicio provincial, para el año económico de 1923-24 á los precios siguientes:

Garbanzos á 1 peseta el kilo.

Patatas á 24 céntimos el id.

Arroz á 70 céntimos el id.

Fideos á 95 id. el id.

Bacalao á 2'40 pesetas el id.

Aceite á 1'95 id. el id.

Pimiento á 3'25 id. el id.

Sal á 12 céntimos el id.

Azúcar á 1'90 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 1'35 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 20 del actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 800 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 8 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . ., según cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . ., del día . . . ., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospicio provincial, durante el año de 1923 á 1924 se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . ., (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 6 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á la Casa-Hospicio, durante el año económico de 1923 á 1924, y dos meses más si antes no se celebrase nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 52 céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 20 de Febrero actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago

de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo á forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 8 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente A., Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . ., según cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . ., del día . . . ., para la subasta del suministro de pan con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el periodo á que el anuncio se refiere, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 6 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año económico de 1923 á 1924, y dos meses más si antes no se celebrase nueva subasta.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 15 céntimos el kilogramo de carne de vaca.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Álvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 21 del actual á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 8 de Febrero de 1923.—El Vicepresidente accidental, Isaac Vega.—El Secretario, Angel Casaseca,

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . ., con cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . ., del día . . . ., para la subasta del suministro de carne de vaca con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año de 1923 á 1924, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Impuesto de transportes

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo ordenado por la Inspección general de Hacienda pública, y con el fin de poder formar el padrón del impuesto de transportes de viajeros y mercancías correspondiente al año económico de 1923-24 y de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de 20 de Marzo de 1900 y demás disposiciones posteriores, los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia deberán remitir á esta Administración, durante todo el actual mes de Febrero, una relación certificada, en la que hagan constar si en sus respectivos términos municipales existen empresas ó particulares que se dediquen á la industria de transportes de viajeros y mercancías, consignando en ella los siguientes datos.

#### Transporte de viajeros

Nombres y apellidos de las personas ó denominaciones de las empresas destinadas á la referida industria; fecha desde que la ejercen; número y clase de los carruajes que emplean; número de asientos y ruedas de los mismos; número de caballerías que utilizan para el arrastre; distancia que recorren, con expresión del número de kilómetros del recorrido y precio del billete de cada viajero desde el punto de partida al de llegada y puntos intermedios.

#### Transporte de mercancías

Los mismos datos anteriores, con excepción del número de asientos de los vehículos y precio del billete, si se trata de carruajes, y si se trata de automóviles, deberán de fijar la carga máxima de toneladas de los mismos.

Esta Administración espera de las expresadas Corporaciones, den cumplimiento á tan importante servicio dentro del plazo señalado, sin dar lugar á la imposición de multas y demás medidas coercitivas que determinan las disposiciones vigentes, á que en otro caso habría que recurrir.

Zamora 7 de Febrero de 1923.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Ramón D. Faes. R-342

### SERVICIO AGRONÓMICO-CATASTRAL

Jefatura de Zamora

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Zamora que el padrón de la riqueza rústica imponible del citado término, se expondrá al público por la Junta pericial durante un plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo podrán presentar ante dicha Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 5 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendin. R-340

### Audiencia Territorial de Valladolid.

#### Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

#### En el partido de Benavente.

Don Calixto Delgado Ferrero y D. Antonio García Martín, á Juez de Maire de Castroponce.

#### En el partido de Zamora.

Don Bernardino Rodríguez Antón, D. Juan Andrés Cabezas Malillos, D. Francisco Prieto González y D. Secundino Malillos González, á Juez de Andavías.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 19 de Enero de 1923.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

R-178

### Distrito forestal de Zamora.

#### Servicio piscícola.

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito durante el mes de Diciembre de 1922.

Número de orden: 131.

Fecha de la concesión: 2 Diciembre 1922.

Nombre: Tiburcio Blanco Fernández.

Pueblo: Benavente.

Provincia: Zamora.

Oficio: jornalero.

Número de orden: 132.

Fecha de la concesión: 26 Diciembre 1922.

Nombre: Toribio Aceves Reguilón.

Pueblo: Aspariegos.

Provincia: Zamora.

Oficio: jornalero.

Zamora 10 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1923, los locales siguientes:

Tábara.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Quiruelas de Vidriales.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Almeida.—Idem id.—Local Escuela de niños

#### PRESIDENTES DE MESA

Tábara

Presidente; D. Manuel Casado Román.

Suplente: D. Juan Merino Ejido

San Vitero

Presidente; D. José Fernández Cortés.

Suplente: D. Juan Tola Gago.

Quiruelas de Vidriales

Presidente: D. José Zamora Blanco.

Suplente: D. Rafael Pérez Turiel.

Peque

Presidente: D. Julián Vidal Lobato.

Suplente: D. Manuel Martínez Ferrero.





362	Tomás Mayo	Brime de Sog	29	Enero	1923	1	393	Máximo García	Villamor Escuderos	30	Enero	1923	1
363	Santiago García	Ayoó de Vidriales	»	»	»	1	394	Tomás Sánchez	Peleagonzalo	»	»	»	1
364	Leonardo Alonso	Rivas de Aliste	»	»	»	1	395	Juan Martínez	Uña de Quintana	»	»	»	1
365	Daniel Gutiérrez	Barcial del Barco	»	»	»	1	396	Florencio Lobo	San Pedro la Viña	»	»	»	1
366	Marcos Alvarez	Villanueva las Peras	»	»	»	1	397	Andrés Simón	Fuente Encalada	»	»	»	1
367	Esteban Gago	Perilla de Castro	»	»	»	1	398	Sebastián Castro	Pozoantiguo	»	»	»	1
368	Casimiro Castaño	Bretó de la Ribera	»	»	»	1	399	José Fernández	Fuente Encalada	»	»	»	1
369	José González	Moreuela de Tábara	»	»	»	1	400	Julio Samaniego	Toro	»	»	»	1
370	Gregorio Domínguez	Idem	»	»	»	1	401	Alejandro Sánchez	Venialbo	»	»	»	1
371	Jeremías Gómez	Villalcampo	»	»	»	1	402	Emilio Sánchez	Idem	»	»	»	1
372	Eusebio Gómez	Moreuela de Tábara	»	»	»	1	403	Miguel Alvo	Zamora	»	»	»	1
373	Miguel Salgado	Sta. Clara de Avedillo	»	»	»	1	404	Paulino Arenal	Enillas	31	»	»	1
374	Andrés Hernández	Corrales	»	»	»	1	405	Avelino Serrano	Bermillo de Sayago	»	»	»	1
375	José M. <sup>a</sup> Rodríguez	Gema	»	»	»	1	406	Argimiro Bragado	Bustillo del Oro	»	»	»	1
376	Maximino Vicente	Idem	»	»	»	1	407	Mannel Folgado	Granja de Moreruela	»	»	»	1
377	Manuel Alonso	Grijalba	»	»	»	1	408	Mariano Carbajo	Idem	»	»	»	1
378	Sérvulo Morán	Matilla de Arzón	30	»	»	1	409	Marcelo Samaniego	Toro	»	»	»	1
379	Manuel Florez	Castrogonzalo	»	»	»	1	410	Leandro Martín	Idem	»	»	»	1
380	Angel Amores	Peleagonzalo	»	»	»	1	411	Jesús Arias Gago	Morales de Rey	»	»	»	1
381	Indalecio Merino	Pobladrna del Valle	»	»	»	1	412	Daniel Méndez	Santovenia del Esla	»	»	»	1
382	Francisco González	Idem	»	»	»	1	413	Porfirio Azcona	Revellinos	»	»	»	1
383	Manuel Casado	Uña de Quintana	»	»	»	1	414	José Uruña	Idem	»	»	»	1
384	Emiliano Sánchez	Pobladura del Valle	»	»	»	1	415	Pedro Marbán	Idem	»	»	»	1
385	Juan Justel	Uña de Quintana	»	»	»	1	416	Mateo Sandín	Bercianos Valverde	»	»	»	1
386	Alejandro Vara	Pobladura del Valle	»	»	»	1	417	Ladislao Fernández	Santovenia del Esla	»	»	»	1
387	Francisco Domínguez	Rabanales	»	»	»	1	418	Ricardo Blanco Ledo	S. Cebrián de Castro	»	»	»	1
388	Elcy Domínguez	Pobladura del Valle	»	»	»	1	419	Baldomero Bobillo	Idem	»	»	»	1
389	Adolfo de Anta	Arcenillas	»	»	»	1	420	Felipe de la Fuente	Otero de Bodas	»	»	»	1
390	Domingo Pérez	Ricobayo	»	»	»	1	421	Francisco Aboy	Fresnadillo	»	»	»	1
391	Andrés Martín	Peleagonzalo	»	»	»	1							
392	Dámaso García	Maire de Castroponce	»	»	»	1							

Zamora 1.º de Febrero de 1923.—El Gobernador, *Claudio Contreras*.

### VILLALOBOS

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 21 del actual, ha acordado hacer el deslinde y amojonamiento de las huergas de este común de vecinos en la segunda quincena del mes de Febrero próximo, anunciándose en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los propietarios que posean fincas colindantes á dichas huergas, se personen para hacer el amojonamiento, dando conocimiento á los pueblos colindantes el día que ha de procederse al deslinde, una vez se haya publicado en el periódico oficial de la provincia.

Villalobos 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Victoriano Lobo. R—248

### SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes el año de 1921 á 1922, rendidas por el Alcalde D. Federico Centeno Sánchez y el Depositario D. Tomás Martín Ramos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar por escrito las observaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Pedro de Zamudia 14 de Enero de 1923.—El Alcalde, Federico Centeno. R—155

### MORALES DEL VINO

La Junta municipal de Asociados, en sesión del 7 del actual, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 67, 70 y 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha hecho la designación de los Vocales natos que corresponden á las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para formar el repartimiento general de utilidades en el próximo año de 1923 á 24, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario, cuyas Comisiones son las siguientes:

*Vocales de la Comisión de la parte real.*

Don Ildefonso Martín de Mena, mayor contribuyente por rústica.

Don Norberto Mulas Calles, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Hernández Jambrina, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Ramón Palacios Casaseca, mayor contribuyente por industrial.

Un representante del Sindicato, elegido por dicho Sindicato.

*Vocales de la Comisión de la parte personal.*

Don Eulalio García y García, Cura Párroco.

Don Federico de Mena del Corral, mayor contribuyente por rústica.

Don Ramón Martín Ruiz, mayor contribuyente por urbana.

Don Pedro Herrera Laso, mayor contribuyente por industrial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamación por siete días, tanto de dicha designación como de la lista de contribuyentes de la parte real, según el artículo 75 de dicho Real decreto, se autoriza el presente á tenor de la disposición 4.ª letra a) de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Morales del Vino 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, Justino Marqués. R—130

### MONFARRACINOS

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado por ésta Alcaldía, la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio durante los períodos voluntarios de cobranza, declaro á los mismos incurso en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en el segundo grado de apremio con el 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la vigente instrucción se publica el presente edicto, haciendo saber á los contribu-

yentes pueden solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado en el preciso término de tres días, en casa del Recaudador nombrado al efecto, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monfarracinos 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Vicente. R—183

### SAN MIGUEL DEL VALLE

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, D. Luis Esteban, se anuncia su inserción en el periódico oficial de la provincia por el término de quince días, entendiéndose que el plazo para la presentación de las solicitudes empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial; pasado dicho plazo se considerarán desestimadas cuantas solicitudes se presenten.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud partida de nacimiento, certificación de buena conducta, de antecedentes penales y de haber practicado un año como mínimo en algún Juzgado municipal. No percibirán más haberes que los señalados en el arancel vigente.

San Miguel del Valle 5 de Enero de 1923.—El Juez, Amado Rodríguez. R—90

### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de Carbajales de Alba, los vecinos de La Pubblica (anejo de San Pedro de la Nave), que se citan á continuación.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

La Pubblica 7 de Febrero de 1923.—Justo Lorenzo, Alonso Luis, Antonio Lorenzo, Timoteo Piorno, Manuel Tijera, Agustin Luis, Angel Ramajo, Mateo Luis, Jacinto Alvarez, Domingo Luis, Alejandro Luis. José Piorno, Manuel Lorenzo Luis, Alejandro Hernández, José Lorenzo Luis, Antonio Pérez, Juan Luis, Manuel Lorenzo Antón, Gaspar Lorenzo, Domingo Pérez, Antonio Piorno, Irene Ferrero.